

2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/15832/2015

Número de resolución: SF/UE/031/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 6 de marzo de 2015.

VISTA la Solicitud de acceso a la información del **C. Sergio Roberto Patoni Y Partida**, con folio número **15832**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el 16 de febrero de 2015, en la que solicita: "1. *Copia certificada del oficio número SF/DCG/0097/2010 del 11 de febrero de 2010, suscrito por el Ing. Fernando González García, Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, dirigido al Dr. Martín de Jesús Vázquez Villanueva, Director de los Servicios de Salud de Oaxaca; 2. Copia certificada del oficio número 11C/11C.2/044/2010 del 22 de febrero de 2010, suscrito por el C.P. Sergio Roberto Patoni Y Partida, dirigido al Ing. Fernando González García, Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, recibida por dicha Subsecretaría el 4 de marzo de 2010; 3. Copia certificada del oficio número 11C/11C.2/045/2010 del 22 de febrero de 2010, suscrito por el C.P. Sergio Roberto Patoni y Partida, dirigido al Ing. Fernando González García, Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, recibido por dicha Subsecretaría el 4 de marzo de 2010*"; se emite RESOLUCIÓN en relación con la solicitud de acceso a la información pública:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 62 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, los sujetos solamente están obligados a entregar la información que se encuentre dentro de los archivos y sistemas pertenecientes a esta Secretaría; tal y como se lee a continuación:

"Artículo 62. Los sujetos solo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentran en sus archivos. La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.
..."

"Artículo 63. La Unidad de Enlace turnará la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda tener la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y le comunique la

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



procedencia del acceso y la manera en que se encuentra disponible, a efecto de que se determine el costo, en su caso".

Que ésta Unidad de Enlace, atenta a lo señalado en el artículo 44 fracción III, 61 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, solicitó a la Subsecretaría de Egresos y Contabilidad, así como a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, para que localizaran y remitieran la información solicitada, dando respuesta mediante oficios y SF/SEC/0946/2015 y SF/DCG/005/2015 respectivamente.

Derivado de lo anterior, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. En relación a su solicitud de expedir copia certificada del oficio SF/DCG/0097/2010 del 11 de febrero de 2010, suscrito por el Ing. Fernando González García, Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, dirigido al Dr. Martín de Jesús Vázquez Villanueva, Director de los Servicios de Salud de Oaxaca; **se informa que se adjunta a la presente resolución copia simple del oficio referido.**

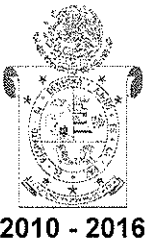
SEGUNDO. En relación a su solicitud de expedirle copias certificadas de los oficios identificados como 11C/11C.2/044/2010 del 22 de febrero de 2010, suscrito por el C.P. Sergio Roberto Patoni Y Partida, dirigido al Ing. Fernando González García, Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, recibida por dicha Subsecretaría el 4 de marzo de 2010 y 11C/11C.2/045/2010 del 22 de febrero de 2010, suscrito por el C.P. Sergio Roberto Patoni y Partida, dirigido al Ing. Fernando González García, Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, recibido por dicha Subsecretaría el 4 de marzo de 2010; **se informa:**

Que esta Secretaría se encuentra materialmente imposibilitada para brindar la información solicitada, en virtud que mediante oficio SF/SEC/0946/2015 de 6 de marzo de 2015, la Subsecretaría de Egresos y Contabilidad, informó a esta Unidad de Enlace, que de la búsqueda realizada en su archivo de concentración y trámite, no se localizaron los oficios requeridos en su solicitud de información, por lo que con fundamento en el artículo 62, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, esta Secretaría, sólo está obligada a entregar la información relativa a los documentos que se encuentren en el archivo correspondiente; tal y como se describió en el considerando único de esta resolución.

TERCERO. Se informa al Solicitante, que la copias certificada de la información solicitada se le proporcionará una vez pagado los derechos por reproducción de la misma, tal y como señala el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos, cuyo monto a pagar será el siguiente:

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257



2010 - 2016

**Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca**



| DOCUMENTOS | NÚMERO DE PÁGINAS | MONTO POR EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA (POR UNIDAD) | TOTAL |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------|---------|
| Oficio <u>SF/DCG/0097/2010</u> <u>del 11 de febrero</u> <u>de 2010.</u> | 1 | 0.18 S.MÍNIMO | \$12.00 |
| TOTAL | 1 | | \$12.00 |

De igual forma, se le indica al solicitante, que de conformidad los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley Estatal de Hacienda, deberá acompañar el pago del derecho, pago por concepto de Impuesto para el Desarrollo Social, quedando como sigue:

CONCEPTOS A PAGAR

| | |
|---------------------------------------------|----------------|
| DERECHO POR EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA | \$12.00 |
| IMPUESTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL (12%) | \$1.44 |
| TOTAL A PAGAR | \$13.00 |

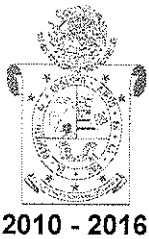
Atendiendo a lo señalado en el último párrafo del artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la documentación se entregará dentro de los 10 días posteriores de a que se compruebe que se ha realizado el pago de los derechos, mismo que deberá presentar en esta Unidad de Enlace con sita en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez Nivel 2, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante la Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

QUINTO. Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios de distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por la propia solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 6 fracción

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257



2010 - 2016

**Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca**



I, 11 y 26 fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

SEXTO. De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracciones V y VI y decimoprimer de los lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

SEPTIMO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. SERGIO ROBERTO PATONI Y PARTIDA** de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en el correo electrónico proporcionado por el solicitante.

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



Unidad de Ejecución
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA

LAVQ/misg.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257